

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-23-0003

RESOLUCION No. 25473-1-23-0044 DE MARZO 21 DE 2023

“Por la cual se procede a realizar una ACLARACION de la Resolución No. 25473-1-23-0039 del 13 de Marzo de 2023”

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 675 de 2001, Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el día 20 de febrero de 2023 y mediante radicación No. 1-23-0003, JAVIER ENRIQUE CASTRO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.688.491 de Bogotá, en su calidad de apoderado del segundo suplente del representante legal de TRIADA S.A.S. (Apoderada de Fiduciaria Davivienda); presento solicitud de aprobación de los planos de alinderamiento y cuadros de áreas, para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2074072, Cédulas Catastrales Nos. 01-00-0407-0069-000/01-00-0407-0070-000 (De mayor extensión), ubicado en la Calle 12 No. 7E-70 Urbanización Praderas de Gualiques – Conjunto Residencial Lima - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que a la anterior solicitud, se le dio el tramite previsto en el Decreto Nacional 1077 de 2015, expidiendo así la Resolución No. 25473-1-23-0039 del 13 de marzo de 2023, ejecutoriada el 15 de marzo de 2023, por medio de la cual se aprobaron los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2074072, Cédulas Catastrales Nos. 01-00-0407-0069-000/01-00-0407-0070-000 (De mayor extensión), ubicado en la Calle 12 No. 7E-70 Urbanización Praderas de Gualiques – Conjunto Residencial Lima - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que una vez expedida y ejecutoriada la resolución en mención, JAVIER ENRIQUE CASTRO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.688.491 de Bogotá, en su calidad de apoderado del segundo suplente del representante legal de TRIADA S.A.S. (Apoderada de Fiduciaria Davivienda); presento solicitud de aclaración en la parte considerativa del acto administrativo relacionado, en cuanto a: 1) Indicar que son 14 parqueaderos de visitantes de los cuales 2 son parqueaderos para discapacitados.

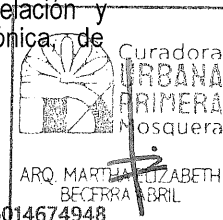
Que revisado el expediente y la solicitud presentada, se observa que es viable realizar la ACLARACION, en cuanto a: 1) Indicar que son 14 parqueaderos de visitantes de los cuales 2 son parqueaderos para discapacitados.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. ACLARAR la Resolución No. 25473-1-23-0039 del 13 de marzo de 2023, ejecutoriada el 15 de marzo de 2023, por medio de la cual se aprobaron los Planos de Alinderamiento y los Cuadros de Areas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2074072, Cédulas Catastrales Nos. 01-00-0407-0069-000/01-00-0407-0070-000 (De mayor extensión), ubicado en la Calle 12 No. 9E-37 Urbanización Praderas de Gualiques – Conjunto Residencial Lima - Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; en cuanto a: 1) Indicar que son 14 parqueaderos de visitantes de los cuales 2 son parqueaderos para discapacitados.

ARTICULO 2. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición, apelación y facultativamente el de queja que, podrán presentarse de manera presencial o electrónica, de




Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-23-0044 DE MARZO 21 DE 2023

“Por la cual se procede a realizar una ACLARACION de la Resolución No. 25473-1-23-0039 del 13 de Marzo de 2023”

conformidad con lo previsto en el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Reviso: Paola Romero Figueroa – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **28 MAR 2023**

2